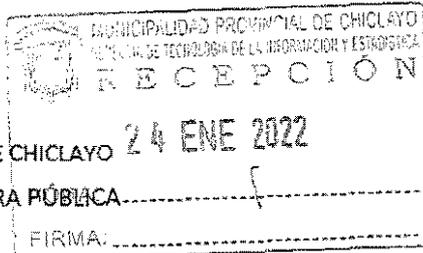


5- 1000/20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



Reg. N°:	1002844
Exp. N°:	356940

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 140 -2021-MPCH/GIP

Chiclayo, 30 de diciembre 2021.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO:

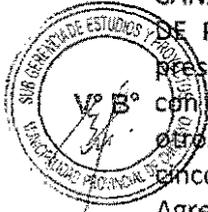
El Informe N° 1101-2021-MPCH/GIP-SGEP de fecha 29 de Diciembre del 2021 con Registro N° 1002206 – Expediente N° 356940 emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.



Que mediante Informe N° 1101-2021-MPCH/GIP-SGEP de fecha 29 de Diciembre del 2021 con Registro N° 1002206 – Expediente N° 356940 emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos emite la CONFORMIDAD del Expediente Técnico con Código ARCC N° 8474 de la IRI: "REHABILITACION EL EMISOR QUE SE INICIA ENTRE LAS CALLES DEL CANAL TAYMI, BZ. 1 HASTA EL BZ. 12, EN SECTOR DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE PÓSOPPE ALTO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto total de inversión de S/ 745,093.98 (setecientos cuarenta y cinco mil noventa y tres con 98/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de Diciembre del 2021, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema A Precios Unitarios.



Agrega que dicho expediente técnico ha sido elaborado por el consultor Kliver Bernal Cabrera – Consultor de obras, conforme consta en la Carta N° 002-2021-KBC (Registro N° 999120 – Expediente N° 356944) de fecha 21 de Diciembre del 2021, en virtud al Contrato N° 094-2019/MPCH/SGLySI, asimismo precisa que el referido expediente cuenta con la evaluación de opinión favorable del primer, segundo entregable por otros evaluadores y el tercer entregable correspondiente al presupuesto cuanta con opinión favorable como indica de acuerdo a los términos de referencia del contrato emitida por la Ing. Yessy T. Blanco Vilchez con CIP N° 120600, conforme consta en el Informe N° 057-2021-MPCH/YTBV de fecha 22 de Diciembre del 2021.



Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutive.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado con Ordenanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1002844
Exp. N°:	356940

Municipal N° 003-2020-MPCH, Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IRI: "REHABILITACION EL EMISOR QUE SE INICIA ENTRE LAS CALLES DEL CANAL TAYMI, BZ. 1 HASTA EL BZ. 12, EN SECTOR DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE PÓSOPE ALTO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto total de inversión de S/ 745,093.98 (setecientos cuarenta y cinco mil noventa y tres con 98/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema A Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

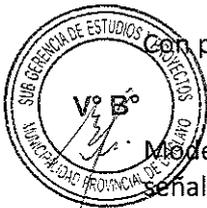
COSTO DIRECTO	S/ 446,762.15
GASTOS GENERALES (20.39 %)	S/ 91,094.80
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 22,338.11
SUB TOTAL	S/ 560,195.06
IGV (18.00 %)	S/ 100,835.11
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 661,030.17
SUPERVISION Y LIQUIDACION (8.33 %)	S/ 55,063.81
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 29,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 745,093.98

con precios al mes de Diciembre del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Secretaría General, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública
[Firma]
ING. RAÚL ANDERSON OLANO GUEVARA
GERENTE